Ibagué, 14 de mayo de 2025

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha 14 MAY 2025
Hora 4:20 pm
Folios 609

Doctora:
KATERYNE LEON MIRANDA
Directora de Contratación
Gobernación del Tolima

REF: Contrato No. 1387 del 28 de marzo de 2025

ASUNTO: Solicitud Acta Modificatoria No. 01.

Cordialmente me permito enviarle el siguiente documento del contrato de la referencia; con el fin de solicitar el acta modificatoria No. 01:

- Solicitud Acta Modificatoria No. 01.
- Resolución No. 175 de 2025, donde se reasigna la supervisión del contrato.

Cordialmente,

ING. NEIL HAROLD LEAL PAVA
Supervisor

Proyecto: Ing. Edwin Vega Montiel – Apoyo a la Supervisión.

Fuente de los recursos destinados al contrato y/o convenio principal:	Propios, Crédito y Regalías				
Fecha de elaboración de la solicitud:	14	de	05	de	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El interventor y/o supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato y/o Convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONTRATO	X	CONVENIO	
Contrato y/o Convenio número:	1387	de	28/03/2025
Objeto del Contrato y/o Convenio: "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"			
Interventor:	CONSORCIO VIAS 04 – 901.931.378 – 1 R.L. LISETH MARYORI NIEVES HERRERA		
Contratista y/o Cooperante:	CONSORCIO TULUNI 2025 - NIT 901.941.990 - 2 R.L LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ - C.C 14.225.605		
Valor inicial del Contrato y/o Convenio:	OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON UN CENTAVO ($ 8.796.457.494,01) M/CTE. EXCENTOS DE IVA.		
Plazo inicial de ejecución del Contrato y/o Convenio:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE QUINIENTOS CUARENTA (540) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.		

Fecha de inicio del Contrato y/o Convenio:		de		de	
Fecha de suspensión 1 del Contrato y/o Convenio		de		de	
Fecha de reinicio 1 del Contrato y/o Convenio		de		de	
Fecha de terminación del Contrato y/o Convenio:		de		de	

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas	
Contrato y/o Convenio No.	Tiempo (días calendario)

Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:		**de**		**de**	
Si tiene garantías indicar claramente que se encuentran vigentes.					

Adiciones	
Contrato y/o Convenio No.	**Valor ($)**
Valor actual del Contrato y/o Convenio:	

Modificaciones		
Contrato y/o Convenio No	**Cláusula N°**	**Descripción**
1387 del 2025	**CLAUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**	Modificatoria No. 01 – Obligaciones generales y especificas del contratista.
1387 del 2025	**CLAUSULA 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**	Modificatoria No. 01 – Obligaciones de la entidad.

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD					
El presente documento tiene por objeto solicitar una		MODIFICATORIA No. 01		**al Contrato 1387 del /2025**	
Citado así:	"CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"				
Prórrogas					
Cláusula No.	**Tiempo (días calendario)**				
Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:		**De**		**De**	
Adiciones					
Cláusula No.	**Valor ($)**				

Fuente de Financiación de los recursos que se van a adicionar (Completar cuando aplique): El contrato se realiza con cargo a recursos de: (marque con una X, según corresponda)	

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	
Funcionamiento	

Cuando la fuente corresponda a recursos del sistema general de participaciones (SGP) se tendra que señalar la sub fuente a la cual corresponde. (Completar cuando aplique):

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP (Marque X según corresponda)	
Participación para educación	
Participación para salud	
Participación para propósito general	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	
Asignaciones especiales	
• Resguardos indígenas	
• Programas de alimentación escolar	
• Municipios de la ribera del rio Magdalena	
Agua Potable y saneamiento básico	
Atención integral de la primera infancia (saldos)	
Sistema General de Regalías SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	
Recursos de Crédito	
Otres Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

NÚMERO DEL RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECTACIÓN
XXXXXXXX	XXXXXXXX	$XXXXXXXX	$XXXXXXXXX
BPIN: COMPLETAR CUANDO APLIQUE			

Forma de pago de los recursos que se adicionan	
Valor actual del Contrato y/o Convenio:	
Modificaciones	
Cláusula Nº	**Descripción**

1387 del 2025	La cláusula quedará así: **CLAUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan del Anexo Nº 1 (Anexo Técnico) de este pliego de condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial en cumplimiento con la normatividad INVIAS vigente, las cuales entre otras son: **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, los cuales forman parte integral del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por el DEPARTAMENTO a través del supervisor e interventor del contrato. **2.** Realizar las obras cuyo objeto es "**CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**", dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto, en concordancia con el presupuesto de obra y anexo técnico que hacen parte integral del presente documento. **3.** Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma. **4.** Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra. **5.** Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos, personal y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada. **6.** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. **7.** Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, personal y herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras. **8.** Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. **9.** El Contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo. **10.** Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y supervisor.

11. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Infraestructura y hábitat, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el INTERVENTOR Y SUPERVISOR designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista.

12. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el DEPARTAMENTO realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, descontando su valor de la cuenta final.

13. Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenará la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para contratar.

14. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM.

15. Cumplir dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto.

16. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas.

17. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra.

18. Todo el personal que participe en las actividades que refiera la ejecución de las mismas en altura, deberá estar certificado para la realización de trabajo en alturas vigente en el momento de la realización de la actividad.

19. El Sistema General de Regalías – SGR a través de la circular 006 del 2014 modelo guía para valla SGR otorga instrucciones a tener en cuenta para la elaboración de las vallas informativas de proyectos de Inversión apalancados con estos recursos por lo cual el municipio deberá hacer esta exigencia al contratista.

20. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el interventor y supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.

21. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

22. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales), El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría.

23. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.

24. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía.

25. Presentar informe técnico al supervisor e interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.

26. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

27. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda.

28. El CONTRATISTA debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el interventor y/o supervisor, los siguientes informes: a) Informes de avance mensual: Debe contener debidamente aprobados por la interventoría el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos b) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.

29. El CONTRATISTA, entregara al interventor, Supervisor y a la Entidad Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio: la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por interventoría, durante el mismo período, programa de suministros detallados, programa de equipos.

30. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y reemplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el interventor y Supervisor o la Entidad Contratante.

31. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, interventor y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante.

32. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos y/o licencias necesarias en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.

	33. Para efectos de Reintegros por concepto de Rendimientos financieros o saldos resultantes de la ejecución o excedentes, dichos recursos deberán ser consignados a la cuenta única del Sistema General de Regalías – SGR según instrucciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHyCP a través de la circular externa 0012 del 2023. **34.** Abrir una cuenta bancaria de ahorros o corriente para los respectivos pagos. **35.** Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las Veedurías Ciudadanas. **36.** Garantizar e implementar los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente. **37.** Deberá garantizar durante la ejecución del contrato el desarrollo de actividades, procedimientos y medidas necesarias para el cumplimiento de las normas y políticas ambientales establecidas por el Gobierno Nacional. **38.** El contratista queda obligado a cumplir cabalmente con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes, que no generará daño o perjuicio a la Gobernación del Tolima o terceros por esta causa. **39.** El contratista se obliga a mantener a la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato. **40.** Mantener indemne al Departamento del Tolima de todas y cada una de las actividades que realice con ocasión a la ejecución del contrato. **41.** El contratista se obliga asumir el pago de todas las tasas, contribuciones, impuestos y demás derogaciones que se generen con ocasión al contrato. **42.** El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato.
1387 del 2025	La cláusula quedará así: **CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**: La Entidad está obligada a: **1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5.** Los desembolsos los realiza el SGR directamente al contratista en atención al recaudo en caja.

	6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **8.** Los desembolsos estarán sujetos al recaudo en caja, el cual es asignado mensualmente a cada una de las fuentes de financiación donde el departamento del Tolima es beneficiario. **9.** Los desembolsos se realizan directamente desde el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SGR a la entidad o tercero beneficiario del pago.
Justificación de la solicitud:	**JUSTIFICACIÓN MODIFICACION** Teniendo en cuenta la Circular No. 114 del 13 de agosto de 2024 y las consideraciones generales propias del Sistema General de Regalías - SGR, desde su componente financiero y basados en el oficio No. 0725 del 03 de julio de 2024, remitido por la Secretaria de Planeación y Prospectiva y TIC del Departamento del Tolima, se hace necesario realizar los ajustes correspondientes a las obligaciones del contrato. **JUSTIFICACION LEGAL** De Conformidad de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **JUSTIFICACION FINANCIERA** Esta modificación no conlleva adición en valor.

POR EL DEPARTAMENTO,

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaria De Infraestructura y Hábitat
Ordenadora Del Gasto – Ejecutor

NEIL HAROLD LEAL PAVA
Supervisor

EDWIN VEGA MONTIEL
Apoyo a la Supervisión

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 175
del 14 de mayo de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL APOYO A LA SUPERVISION A CONTRATOS SUSCRITOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas que los aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y los Decretos Departamentales No. 0095 de 2014, 0810 y 0811 del 21 de Julio de 2017, Decreto No. 0850 del 31 de agosto de 2020, Decreto No. 0374 del 19 de marzo de 2021, Decreto No. 0169 del 09 de febrero de 2023 y demás Normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Departamento del Tolima suscribió el CONTRATO DE OBRA No. 1387 del 28 de marzo de 2025, con el CONSORCIO TULUNI 2025, identificado con NIT 901.941.990 – 2, representado legalmente por el señor LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.225.605, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON UN CENTAVO ($8.796.457.494,01), MCTE. EXCENTOS DE IVA y un plazo de QUINIENTOS CUARENTA (540) DIAS calendario contados a partir del acta de inicio.

SEGUNDO: Que el Departamento del Tolima suscribió el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1508 del 31 de marzo de 2025, con el CONSORCIO VÍAS 04, identificado con NIT 901.931.378 – 1, representado legalmente por la señora LISETH MARYORI NIEVES HERRERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.906.294, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA, AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MCTE ($815.854.256,28) IVA INCLUIDO y un plazo de QUINIENTOS CUARENTA (540) DIAS calendario contados a partir del acta de inicio.

TERCERO: Que el Departamento del Tolima suscribió el CONTRATO DE OBRA No. 1469 del 29 de marzo de 2025, con el CONSORCIO VIAS JCSR, identificado con NIT 901.928.830 – 9, representado legalmente por el señor JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.946.569, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA", por un valor de SEIS MIL SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($6.076.736.472,27), MCTE. EXCENTOS DE IVA y un plazo de TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS calendario contados a partir del acta de inicio.

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 175
del 14 de mayo de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL APOYO A LA SUPERVISION A CONTRATOS SUSCRITOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

CUARTO: Que el Departamento del Tolima suscribió el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1507 del 31 de marzo de 2025, con el CONSORCIO INVERSIONES AGM SAS, identificado con NIT 901.826.372 – 9, representado legalmente por el señor MANUEL IGNACIO ZARATE ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 93.389.793, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA, AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA", por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE ($ 482.138.115,20) IVA INCLUIDO y un plazo de TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS calendario contados a partir del acta de inicio.

QUINTO: Que el Departamento del Tolima suscribió el CONTRATO DE OBRA No. 1401 del 28 de marzo de 2025, con el CONSORCIO URBANO 25, identificado con NIT 901.930.558 – 6, representado legalmente por el señor JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA , identificado con cedula de ciudadanía No. 79.262.433, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($9.309.021.726), MCTE. EXCENTOS DE IVA y un plazo de TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS calendario contados a partir del acta de inicio.

SEXTO: Que el Departamento del Tolima suscribió el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1737 del 11 de abril de 2025, con el CONSORCIO CPS - ALDEIC, identificado con NIT 901.935.686 – 3, representado legalmente por la señora CLAUDIA ALICIA ALFARO DE LOS RIOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.691.684, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA, AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($ 593.498.504) IVA INCLUIDO y un plazo de TRESCIENTOS SESENTA (390) DIAS calendario contados a partir del acta de inicio.

Se le asignó inicialmente al ingeniero JULIO CESAR GALLO ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.446.246, como Supervisor del CONTRATO DE OBRA No. 1387 del 28 de marzo de 2025, el Contrato de interventoría No. 1508 del 31 de marzo de 2025, Contrato de obra No. 1469 del 29 de marzo de 2025, Contrato de interventoría No. 1507 del 31 de marzo de 2025, contrato de obra No. 1401 del 28 de marzo de 2025, Contrato de interventoría No. 1737 del 11 de abril de 2025, estipulado en la minuta de los mencionados Contratos.

Que, en merito a lo anterior expuesto

RESUELVE:

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 175
del 14 de mayo de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL APOYO A LA SUPERVISION A CONTRATOS SUSCRITOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

ARTÍCULO .PRIMERO. Reasignar como supervisor de los siguientes contratos y/o convenios:

1. Contrato de obra No. 1387 del 28 de marzo de 2025, con el CONSORCIO TULUNI 2025, identificado con NIT 901.941.990 – 2, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

2. Contrato de interventoría No. 1508 del 31 de marzo de 2025, con el CONSORCIO VÍAS 04, identificado con NIT 901.931.378 – 1, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA, AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"".

3. Contrato de obra No. 1469 del 29 de marzo de 2025, con el CONSORCIO VIAS JCSR, identificado con NIT 901.928.830 – 9, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA".

4. Contrato de interventoría No. 1507 del 31 de marzo de 2025, con el CONSORCIO INVERSIONES AGM SAS, identificado con NIT 901.826.372 – 9, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA, AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA"".

5. Contrato de obra No. 1401 del 28 de marzo de 2025, con el CONSORCIO URBANO 25, identificado con NIT 901.930.558 – 6, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

6. Contrato de interventoría No. 1737 del 11 de abril de 2025, con el CONSORCIO CPS - ALDEIC, identificado con NIT 901.935.686 – 3, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA, AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"".

Al Profesional Universitario - Ingeniero Civil **NEIL HAROLD LEAL PAVA** identificado con cedula de ciudadanía No. 93.383.130, asignado a la Secretaria de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima, quien en adelante y a partir de la firma de la presente Resolución, deberá continuar ejerciendo la supervisión, vigilancia, control y realizara las acciones de carácter administrativo, técnico, contable y demás funciones de acuerdo a las Cláusulas consagradas en el Contrato y las normas vigentes en cumplimiento de lo establecido el manual de Contratación del Departamento adoptado mediante Decreto No. 0095 de 2014, 0810 y 0811 del 27 de julio de 2017 "por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Gobernación del Tolima", al igual que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que aclaren, modifiquen,

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 175
del 14 de mayo de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL APOYO A LA SUPERVISION A CONTRATOS SUSCRITOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar al Ingeniero Civil NEIL HAROLD LEAL PAVA, profesional universitario de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima.

ARTÍCULO TERCERO: remitir copia del presente acto a la Dirección de Contratación, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué a los catorce (14) días del mes de mayo de 2025.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaria de Infraestructura y hábitat
Ordenadora del Gasto

Proyecto: Ing. Santiago Villalobos – Contratista SIH
Ing. Edwin Vega Montiel – Contratista SIH

Reviso: Doc. Jessy Murillo – Contratista SIH.